

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del BOLETÍN, D. Juan Ordóñez, Droiz y Velarde, nú. n. 23, 2.º sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripción en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los te prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Enero.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

Número 6.095

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Nicolás Viar, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Sotilezo», de mineral de hierro, al sitio que llaman Santa Madrina, término del lugar de Entrambasaguas, Ayuntamiento del mismo, que linda al Norte minas «Carmen», «San José» y «Cuarta Chiteras», al Este mina «Pepita» y al Sur y Oeste terreno común.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo más al N. E. de la mina «Carmen» y se medirán al Oeste 300 metros 1.ª estaca, de esta al Sur 300 metros 2.ª, de esta al Oeste 200 la 3.ª, de es-

ta al Norte 100 la 4.ª de esta al Oeste 500 la 5.ª, de esta al Norte 700 la 6.ª, de esta al Este 100 la 7.ª, de esta al Sur 600 la 8.ª, de esta al Este 300 la 9.ª, de esta al Norte 100 la 10.ª y de esta con 200 metros al Este se vendrá á parar á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Dicha solicitud fué presentada en el día 3 de Enero.

Y habiendo sido admitida por decreto de mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 8 de Enero de 1896.

A. de Odrizola

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS**

**Anuncio**

Debiendo procederse por esta Administración á la liquidación anual de las cuentas corrientes que se llevan en esta oficina á los señores Comerciantes de esta localidad, de los géneros coloniales y extranjeros sujetos al requisito de guía de circulación, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que los interesados presenten en esta Aduana, dentro de los quince primeros días del mes de Enero próximo, nota de las existencias que tengan en sus almacenes con expresión de las cantidades que deban darse en baja por consumo local de conformidad con lo que previene el art. 263 de las Ordenanzas del ramo en su prevención 6.ª

Santander 31 de Diciembre de 1895.  
—El Administrador, P. O., Juan Martínez Saiz.

**Anuncios oficiales.**

**Alcaldía de Santander**

Debiendo proveerse, según lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, la plaza de Portero del Matajero municipal, vacante por cesación del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 730 pesetas, los aspirantes al concurso, que habrán de reunir la condición de haber servido en el Ejército y estar comprendidos entre los 30 á 50 años de edad, presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal durante el plazo de diez, á contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín oficial» de la provincia.

Santander 7 de Enero de 1896.— El Alcalde, J. M. González Treviña

**Ayuntamiento de Voto**

Don Leopoldo de la Cagiga Torre, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Voto.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento para el Reemplazo de este año los mozos que á continuación se relacionan y cuyo padrero y el de sus padres se ignora, por el presente se les cita, llama y emplaza, para que el día 25 del corriente, á las diez de la mañana, comparezcan en esta sala Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento y el segundo domingo de Febrero próximo al del llamamiento y declaración de soldados, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el consiguiente perjuicio y serán declarados p. ó fugos.

Dado en Voto el 7 de Enero de 1876.  
—De la Cagiga.—P. S. M., el Secretario, Bernardino Pardo.

**RELACION QUE SE CITA**

Nombres y apellidos de los mozos	Nombres de los padres	Pueblo de su nacimiento
Benito Florentino Alonso Díez	Francisco y Antonia	Badames
Juan Manuel Alonso Díez, gemelo	Idem Idem	Idem
Manue. Rigonde Maiz	Eleuterio y Manuela	Idem
Santiago Aja Fernandez	Angel y Luisa	San Miguel
Benifacio Solana Barquin	José y Francisca	San Bartolomé
Vicoriano Cagigas Aedo	Juan y Escolástica	Padierna
Gonzalo Macho Rivas	Victor y Telesfora	Carasa



# UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

## CLAUSTRO ELECTORAL

LISTA provisional de los señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho a votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurrirá en el presente año, formada y publicada con arreglo a lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877 sobre elección de Senadores. Reales órdenes de 15 de Enero de 1886 y 23 de Diciembre de 1895 con exclusión de todos los individuos comprendidos en el art. 3.º a que se refiere esta Real orden.

(CONTINUACION.)

NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.	DOMICILIO.	Punto residencia
Sr. Dr. D. Leon Corral y Maestro	Medicina	Rinconada	Valladolid
Amalio Rivero Mate (auxiliar)	Ciencias	Real de Burgos	Idem
Luis Diez Pinto id.	Medicina	Mendizábal, 8	Idem
Francisco Mercaño de la Cuesta i l.	Idem	Salvador, 14	Idem

## CLAUSTRO DE DOCTORES

Sr. Dr. D. Angel Bellogin Aguasal	Farmacía	Parras, 2	Valladolid
Luis Perez Minguéz	Ciencias	Teresa Gil, 32	Idem
Miguel Marcos Lorenzo	Derecho	San Martin, 31	Idem
Eloy Garcia Alonso	Medicina	Obra, 16	Idem
José Romero Gilsanz	Idem	Nuñez de Arce, 7	Idem
Carlos Samaniego Fernandez Cid	Derecho	Plaza del Museo, 7	Idem
Vicente Polo Anzano	Filosofía y Letras	Angustias, 6	Idem
Camilo Calleja Garcia	Medicina	Plaza Mayor	Idem
Tomas Sanchez Arcilla	Derecho	Baños, 4	Idem
Juan Garcia Baamonde y Mañueco	Idem	Cantarranas, 33	Idem
José Pastor Berben	Idem	Cantarranas, 26	Idem
Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Montalvo y Jardin	Ciencias	Campillo de S. Andrés	Idem
Sr. Dr. D. José María Samaniego Gordo	Derecho	Constitucion, 12	Idem
Niceto Duque Benito	Medicina	Nuñez de Arce, 33	Idem
Idelfonso Muñoz Blanco	Idem	Obispo, 5	Idem
Jacinto Pliego Rodriguez	Derecho	Ruiz Hernandez, 6	Idem
Juan Garcia Gil	Farmacía	Fuente Dorada, 46	Idem
Octavio Romeo Rodriguez	Derecho	Acerá Recoletos, R.	Idem
Leopoldo Luis Delgado Cea	Farmacía	Orates, 2	Idem
Galo Zapatero Calahorra	Medicina	Doña María de Molina	Idem
Enrique Recyo Garzon	Derecho	Constitucion, 8	Idem
Moisés Carballo de la Puerta	Idem	Riego, 15	Idem
Pedro Moyano Montoya	Idem	Constitucion, 9	Idem
Federico Murueta Goyona y Basabe	Medicina	Obispo, 5	Idem
Luis Conde Rodriguez	Derecho	Plazuela de San Miguel	Idem
Pedro Vaquero Concellon	Medicina	Lonja, 1 y 3	Idem
Ciriaco Vazquez de Prada Pizarro	Derecho	»	Idem
Andrés Herador Cea	Idem	»	Idem
Eduardo H. Knian Dole	Derecho	Obispo, 1	Idem
Teodoro Lefler Gonzalez	Idem	Pl.ª Fuente Dorada, 22	Idem
Ignacio Bermúdez Sela	Idem	Duque de la Victoria, 7	Idem
Miguel Samaniego Ladron de Cegama	Idem	Constitucion, 6	Idem
Antonio Gonzalez San Roman	Teología	Cantarranas, 58	Idem
Luis Moreno Santos	Medicina	Cantarranas, 23	Idem
Hmo. Sr. Dr. D. José Hospital Fraga	Derecho	Nuñez de Arce, 25	Idem
Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast	Idem	Santiago, 1 y 3	Idem
Manuel Castro Alonso	Teología	Rinconada, 22	Idem
Casimiro Calleja Garcia	Medicina	Plaza Mayor	Idem
Eduardo Romero Fraile	Idem	Cascajes	Idem
José María Chaborro Sedano	Derecho	Plaza de los Arces	Idem
Marcelino Nava Delgado	Teología	Rosarillo	Idem
José Manuel de la Puente Quijano	Derecho	Obispo, 26	Idem
Felipe Pardo y Gonzalez	Medicina	Parras, 13	Idem
Santiago Alba y Bonifaz	Derecho	Caldereiros, 7	Idem

### DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS DEL DISTRITO UNIVERSITARIO.

Sr. D. Fernando Mieg Cistin  
Rafael Vega Areta  
Honorable Llamas Gusana  
José Orodea

Bilbao  
Burgos  
Palencia  
Santander

Se continuará)

Sindicatos que estan en descubierta por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Vega de Liébana  
Miengo  
Cerrales de Buena (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Campó de Suso  
Las Rozas  
Los Tejos  
Luena  
Mazuerras  
Miengo  
Polaciones  
Peñarrubia

Ruiloba  
Villaverde de Trucios  
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Anievas  
Alfoz de Llorede  
Arcas  
Bareyo  
Barrera de Cicero  
Camilleón  
Campó de Suso  
Cártes  
Castañeda  
Castro ó Cillerigo  
Colindres  
Comillas  
Corvera  
Campó de Suso  
Enmedio  
Entrambasaguas  
Hazas en Cesto  
Herrerías  
Las Rozas  
Los Tejos  
Liérganes  
Liendo  
Lamasón  
Luena  
Mazuerras  
Molledo  
Miera  
Miengo  
Neja  
Potes  
Polaciones  
Pesquera  
Pesaguero  
Peñarrubia  
Rasines  
Reocin  
Rianansa  
Rietuerto  
Rucite  
Puente-Viesgo  
Ruiloba  
Santurde de Reinosa  
San Pedro del Romeral  
Solórzano  
Suances  
Santa Cruz de Bezana  
San Felices de Buena  
San Miguel de Aguayo  
Santurde de Toranzo  
Santona  
San Vicente de la Barquera  
Trévisco  
Tudanca  
Uñas  
Valdeoliva  
Valdeprado  
Valuerreable  
Vega de Pas  
Villaseca  
Villaverde de Trucios  
Veto  
Val de San Vicente  
Vega de Liébana  
Villafrío  
Villafuero



# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

## DISTRITO DE SANTANDER.

RELACION de las operaciones ventiladas que han de practicarse el Ingeniero Remon Aguirre y Zorrilla, acompañado del Auxiliar facultativo D. Ramon de Cossio, por varios pueblos de los partidos judiciales de Santander, Torrelavega, Buenavista, Santona y Laredo, en los dias que á continuacion se expresan.

Número del expediente,	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA 6 plazo de la operacion.
6048	Hullera	Los Corrales	D. Isidoro D. Bustamante	Torrelavega	Idem	Idem	Demarcacion	»	Del 20 al 27 de Enero y siguientes
6036	La Maria	Corailas	Juan M. Fernandez	Idem	Idem	Idem	»	»	Del 22 al 23 id. 6 id.
6034	Despreciata	Reoira	José Romero	Santander	Idem	Idem	Idem	»	Del 24 al 31 id. 6 id.
6033	Matilde	Mercueras	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	Del 26 de Enero al 2 de Febrero y siguientes
6049	Maria Luisa	Idem	Juan M. Fernandez	Torrelavega	Idem	Idem	Idem	»	Del 27 al 31 id. 6 id.
6051	La Reservada	Gastañeda	Joaquin Paricio Muela	Gastañeda	Idem	Idem	Idem	»	Del 29 al 5 id. 6 id.
6052	Matilde	Astillero	José Mac-Lennan	Bilbao	D. Juan Niño	Astillero	Idem	»	Del 31 al 7 id. 6 id.
6014	Dem. á Ferreria 2.ª	Villaseusa y Penagos	Idem	Idem	Agapito de la Sota	Idem	Idem	»	Minas Sobarzo, núm. 5753; Caolina núm. 3883; San Bartolomé núm. 4114 y otras
6029	2.ª D. á Ferreria 2.ª	Villaseusa	Idem	Idem	Rufino de la Incera	Idem	Idem	»	Minas Generosa núm. 5760; Bienvenida, núm. 4609; La Apuntada, núm. 5738; Chiton 5.ª núm. 3837; Demasia á Chiton 5.ª núm. 3436 y Ferreria 2.ª Vic-toriana, núm. 5035 y Terresa, núm. 5816
6035	Maria Teresa	Penagos	Antonio del Diecro	Santander	Idem	Idem	Idem	»	Del 2 al 10 id. 6 id.
»	Expediente de ex-propiacion para la mina «Torcer Hoes-guardes», número 1111	Villaseusa	José Mac-Lennan	Bilbao	Rufino de la Incera	Astillero	Informe	»	Del 4 al 11 id. 6 id.
5856	Demasia á S. Juan	Ramales	Marchino Gandañillas	Ramales	Idem	Idem	Demarcacion	»	Del 5 al 12 id. 6 id.
6031	Dem. á Desougan	Camargo	Sociedad La Pashua	Camargo	Modesto Martin	Santander	Idem	»	Del 6 al 13 id. 6 id.
6046	Percance	Idem	Rufino de la Incera	Astillero	Idem	Idem	Idem	»	Del 7 al 14 id. 6 id.

Santander 9 de Enero de 1895.  
El Ingeniero Jefe Interino,  
ARSENIO DE ODRIOZOLA.



# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO-URDIALES.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1894 A 1895 AMPLIACION

CUENTA del segundo trimestre ampliacion del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	66891 08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	3023 13
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>69914 21</b>
Salda por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	25908 44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	41005 77

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios . . . . .	502	50	721	14	1223	64
2 Montés . . . . .	727	80	»	»	727	80
3 Impuestos . . . . .	9394	12	328	55	9722	67
4 Beneficencia . . . . .	»	»	1973	44	1973	44
5 Instruccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	814	»	»	»	814	»
8 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultas . . . . .	101986	50	»	»	101986	50
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	223420	13	»	»	223420	13
11 Reintegros . . . . .	4586	77	»	»	4586	77
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>331431</b>	<b>82</b>	<b>3023</b>	<b>13</b>	<b>344454</b>	<b>95</b>
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	33375	61	»	»	33375	60
2 Policia de Seguridad . . . . .	25835	83	1727	50	27563	33
3 Policia urbana . . . . .	24733	63	1600	»	26333	63
4 Instruccion pública . . . . .	17433	78	»	»	17433	78
5 Beneficencia . . . . .	12998	35	»	»	12998	35
6 Obras públicas . . . . .	46447	94	6952	»	53409	94
7 Correccion pública . . . . .	2866	48	»	»	2866	48
8 Montes . . . . .	779	76	»	»	779	76
9 Cargas . . . . .	49556	51	»	»	49557	51
10 Obras de nueva construccion . . . . .	53758	48	15618	94	69377	43
11 Inprevistos . . . . .	6753	28	»	»	6753	28
12 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Data . . . . .</b>	<b>274540</b>	<b>74</b>	<b>25908</b>	<b>44</b>	<b>300449</b>	<b>18</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Castro-Urdiales á 31 de Diciembre de 1895.—El Depositario, José Villamor.

## CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Castro-Urdiales á 31 de Diciembre de 1895.—El Regidor Interventor, Eusebio Heras.—V. B.: El Alcalde, Telesforo Santa Marina.—El Secretario José M. Gutierrez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

EMISION

DE

13.000 obligaciones de primera hipoteca

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañia del ferrocarril de Santander á Bilbao celebrada el 20 de Diciembre de 1894, acordó la emision de:

13.000 obligaciones

hipotecarias de 500 pesetas cada una con interés anual de 4 por 100, pagadero semestralmente en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año y amortizable en 75 años, señalando una cantidad fija anual para el pago de intereses y amortizacion.

En garantía del pago de esas obligaciones, resolvió hacer la correspondiente Escritura, hipotecando:

1.º El ferrocarril en construccion de Zalla á Solares con primera hipoteca.

2.º El ferrocarril del Cadagua de Zorroza á Valmasada, con segunda hipoteca, cuya primera la constituyen tan solo 1.982 obligaciones de 500 pesetas cada una.

3.º El ferrocarril de Santander á Solares con tercera hipoteca, sumando la primera y segunda 4.904 obligaciones de 500 pesetas cada una.

En consecuencia de esos acuerdos, el Consejo de administracion, autorizado debidamente, ha acordado ceder en pública subasta las 1.998 que de la referida emision le quedan en cartera con las siguientes condiciones:

1.ª La suscripcion se hará por pliegos cerrados hasta las cinco de la tarde del dia 15 de Enero de 1896, recibiendo los pliegos en Bilbao, en el domicilio de la Compañia, en el Banco de Bilbao y en el Banco del Comercio, y en Santander en las oficinas de la Compañia.

2.ª El tipo de emision es el de 85 por 100 del valor nominal ó sean 425 pesetas por obligacion, no admitiéndose oferta que no lo cubra.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberá entregarse en metálico como fianza 25 pesetas por obligacion al hacer la propuesta.

4.ª La Compañia entregará á los suscriptores, los títulos definitivos al hacer el completo pago.

5.ª El Consejo de Administracion se constituirá en las oficinas de la Compañia, á las cinco de la tarde el dia 16 para hacer públicamente la adjudicacion de las obligaciones suscritas en las condiciones usuales.

6.ª Los suscriptores á quienes se hubiese adjudicado el todo ó parte de su pedido, deberán hacer efectivo el pago total antes del dia 31 en cualquiera de los puntos de suscripcion.

Bilbao 2 de Enero de 1896.—El Presidente del Consejo de Administracion, Victor de Chavarri.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertas

en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894

Pielagos . . . . .	3 90
Polaciones . . . . .	7 45
Potes . . . . .	4 50
Rocin . . . . .	12 00
Riotuerto . . . . .	3 70
Ruente . . . . .	17 45
Rubioba . . . . .	5 65
San Miguel de Aguayo . . . . .	4 60
San Pedro del Romeral . . . . .	13 50
Santa María de Cayon . . . . .	4 40
Santurde de Reinosa . . . . .	4 70
Puente Viego . . . . .	6 20
Val de San Vicente . . . . .	14 80
Villaescusa . . . . .	0 71
Villacarriedo . . . . .	1 00
Valdeprado . . . . .	1 00
Vega de Liébana . . . . .	5 13
Villaverde de Trucios . . . . .	2 70
Solórzano . . . . .	9 70
Miera . . . . .	3 14
Puente-Viego . . . . .	3 92
Ruente . . . . .	54 55
San Miguel de Aguayo . . . . .	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas . . . . .	10 80
Campo de Yuso . . . . .	2 80
Cillorigo . . . . .	2
Comillas . . . . .	2 10
Espinilla . . . . .	5 90
Hermandad Campo de Suso . . . . .	18 80
Lamasón . . . . .	10 50
Luena . . . . .	2 10
Mazcuerras . . . . .	12 20
Miera . . . . .	6 00
Peñarrubia . . . . .	1 80
Puente-Viego . . . . .	7 30
Rocin . . . . .	7 30
Riotuerto . . . . .	2 40
Ruente . . . . .	9 80
San Miguel de Aguayo . . . . .	9 00
Santa Cruz de Bozana . . . . .	1 70
Valdeprado . . . . .	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas . . . . .	3 50
Campo de Yuso . . . . .	2 50
Cillorigo . . . . .	7 40
Comillas . . . . .	2 30
Hermandad Campo de Suso . . . . .	14 20
Lamasón . . . . .	2 50
Las Rozas . . . . .	1 50
Luena . . . . .	5 70
Mazcuerras . . . . .	11 00
Miengo . . . . .	16 95
Peñarrubia . . . . .	6 30
Polaciones . . . . .	12 50
Potes . . . . .	10 30
Puente-Viego . . . . .	29 35
Hermandad Campo de Suso . . . . .	61 60
Luena . . . . .	35 20
Ruente . . . . .	4 00
San Miguel de Aguayo . . . . .	2 00
San Pedro del Romeral . . . . .	27 85
Santurde de Reinosa . . . . .	2 20
Suances . . . . .	3 10
Val de San Vicente . . . . .	2 20
Vega de Liébana . . . . .	17 20
Villacarriedo . . . . .	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero . . . . .	5 40
Arenas . . . . .	3 00
Anievas . . . . .	6 60
Campo de Yuso . . . . .	6 30
Cártes . . . . .	2 80
Cillorigo . . . . .	22 50
Corvera . . . . .	2 60
Hazas de Cesto . . . . .	22 75
Hermandad Campo de Suso . . . . .	5 80
Lamasón . . . . .	15 80
Laredo . . . . .	12 00
Las Rozas . . . . .	5 40
Los Tejos . . . . .	15 00
Luena . . . . .	14 35
Melledo . . . . .	5 50
Peñarrubia . . . . .	7 00